

ALBEC TRADE LLC
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DE LA ADMINISTRADORA UNICA

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de **ALBEC TRADE LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorga Poder Especial a **Juan Víctor Menéndez Núñez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0917014870**, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Juan Víctor Menéndez Núñez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0917014870**, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de **Guayaquil**, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora Única de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los **23 días de julio de 2014**.



PAMELA D. HALL
Administradora Única



"PODER ESPECIAL"

otorgado por

ALBEC TRADE LLC

("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware



SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora de **ALBEC TRADE LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Juan Víctor Menéndez Núñez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0917014870**, de profesión **Abogado**, con domicilio en la ciudad de **Guayaquil**, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **ALBEC TRADE LLC**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ALBEC TRADE LLC** es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Compañía como accionista o socio.
- Para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Compañía al apoderado.
- Queda facultado el Apoderado para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha Compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Fecha a los **23** días de julio de 2014.

Pamela D. Hall
PAMELA D. HALL
Administradora Única





Yo, AGUSTIN PETTY AGUIRRE, Notario Público en Panamá,
 Suplente del Cívico de Panamá, en virtud de mi poder
 otorgado en el Libro de Actos de Notarías, No. 564,
 de fecha 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente
 que consta de folios es igual al documento
 que se me exhibe en Guayaquil.

En Panamá, a los 25 días del mes de Julio del año 2014.

[Signature]
 AGUSTIN PETTY AGUIRRE
 Notario Público en Panamá, Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5^{de} octobre 1961
 1 Pais PANAMÁ.
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por *Agustin Petty*
 3 quien actúa en calidad de *Notario*
 4 y está revestido del sello/nombre de *Agustin Petty*

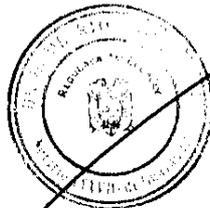


CERTIFICADO

5 EN Panamá, a los 25 días del mes de Julio del año 2014
 6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 7 Bajo el número 43604
 8 Sello/nombre de *Corona C. O. y*

Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente
 que consta de folios es igual al documento
 que se me exhibe en Guayaquil.



20 AGO 2014

DR. Humberto Moya Flores
 Notario XXXIII de Guayaquil